



PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°113-2023-AMDRN

Río Negro, 24 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

VISTO:

El Informe Técnico N°010-2023-SGSGTA/MLNV-GDAE-MDRN de la Sub Gerencia de Saneamiento, Gestión Territorial y Ambiental, y el Informe N°017-2023-GDAE/MDRN de la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo I del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°013-2016-CM/MDRN, de fecha 27.06.2016, se aprueba la incorporación de las funciones al Área Técnica Municipal de (ATM) al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad; siendo necesario la designación del responsable.

Que el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua saneamiento es responsable de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a Organizaciones Comunales que prestan los servicios de saneamiento en el ámbito rural, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento.

Que, el inc. 17 y 28) del Art. 20° de la Ley 27972, otorga facultades a los alcaldes para Designar y Cesar, Nombrar y Contratar, Cesar y Sancionar al personal administrativos y de servicio;

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; y con el fin de poder brindar servicios a la comunidad;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR como responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de los servicios de agua saneamiento de la Municipalidad Distrital de Río Negro; a la Ing. María Lucy Navarro Villanueva, identificada con DNI 19984804 – Sub Gerente de Saneamiento, Gestión Territorial y Ambiental, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir del de 26 de enero del 2023.

Artículo Segundo. – Notifíquese la presente Resolución de Alcaldía, a la designada, para el cumplimiento de sus funciones con responsabilidad y eficiencia.

Artículo Tercero. – La Gerencia de Desarrollo Ambiental y Económico deberá monitorear el estricto cumplimiento de las responsabilidades que amerita la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

YURI FERRINI NIETO
ALCALDE